MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO DE CONTRATOS
1370660656

Nro. GS-2024- / VILOF-GRUCO 17.1

Bogotá D.C., 07 de noviembre de 2024

Señor Intendente Jefe
PALMA TERNERA OMAR SEGUNDO
Responsable Registro Y Control Académico
Escuela Antonio Nariño.
Soledad-Atlántico

Asunto: notificación supervisión contrato PN DIEPO Nro. 80-1-30048-24

Dando alcance a la comunicación oficial Nro. GS-2024-006857-ESANA, mediante el cual se informa el cambio de supervisor, de manera atenta me permito informar al señor intendente jefe, que la ordenación del gasto de la Dirección de Educación Policial la ha designado como supervisor del contrato de prestación de servicios PN DIEPO Nro. 80-1-30048-24 cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE 25,53 M2 CON DESTINACION Y USO A CAFETERIA, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR No 45-300 SOLEDAD - ATLANTICO",** y la señora TIVISAY MORELO WILCHES identificada con CC 1.042.440.478 de la ciudad de Soledad.

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, la firma entre las partes (ARRENDADOR – ARRENDATARIO) y para su ejecución la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio y de entrega del bien, documentos los cuales deben ser publicados en SECOP II.

De acuerdo a lo anterior, me permito informar que las funciones de los supervisores de contratos se encuentran contempladas en el Capítulo XII de la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa en Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011.

Por lo tanto, deberá registrarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y solicitar los permisos ante el grupo de contratos para configurar el perfil que le permita asumir las funciones de supervisor a través de este aplicativo, con el fin de ser cargados oportunamente los diferentes documentos del proceso; así mismo es su deber registrar de manera precisa el porcentaje de avance del contrato el cual está supervisando, además de verificar que el contratista cargue en SECOP II, la factura y/o cuenta de cobro para el respectivo trámite de pago.

Seguidamente, deberá presentar de manera mensual el informe de supervisión, con cada trámite de pago y/o cada vez que la Dirección de Educación Policial lo requiera, en el formato 2BS-FR-0019 (el cual se encuentra en la Suite Visión Empresarial), al Grupo de Contratos DIEPO, dentro de los cinco (5) días siguientes a la periodicidad establecida, señalando allí las novedades en la ejecución del contrato y una vez aprobado, es su obligación realizar la publicación del documento en el SECOP II dentro de los tres

1370660656

(03) días hábiles siguientes a la producción del mismo, en atención al principio de publicidad establecido en la normatividad vigente de contratación estatal.

Finalmente es preciso indicar que, al presentarse cualquier novedad administrativa de personal, por vacaciones, traslados, curso de ascenso, licencia, entre otros, deben ser informadas al Grupo de Contratos DIEPO, con el fin de asignar los permisos en la plataforma del SECOP II a quien asuma el cargo.

Atentamente,

Capitan **VICTOR MANUEL MENDOZA NUÑEZ**
Jefe Grupo de Contratos DIEPO

Anexo: uno (copia contrato PN DIEPO 80-1-30048-24)

Elaboró: ST. Laura Nathaly Laiton Cipagauta
VILOF-GRUCO (E)

Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 ext. 30154
Diepo.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1370660656